


ACTA ACUERDO


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Abril de 2024, se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA), en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Sergio Pignanelli; en su carácter de Sub Secretario gremial de Convenios y Leyes Laborales, y por la otra, la CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES, (En adelante "CAVEA"), representada en este acto por los Sres. Marcelo Ferraro, y Martin Serrano en su carácter de titulares, con domicilio en la calle Reconquista 661, Piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes manifiestan y acuerdan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de Abril de 2024 los valores de los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2024, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. -

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que se reunirán a partir del 01 de Julio de 2024 a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los extremos que sean necesario. -


ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



TERCERA: En virtud del acuerdo alcanzado, LAS PARTES reconocen que dicho acuerdo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón a lo expuesto asume el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.-

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

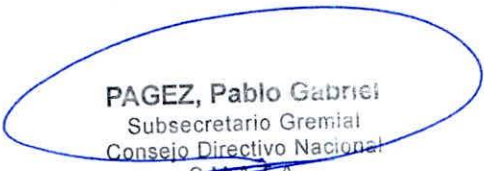
No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-

Por SMATA:


ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por CAVEA


MARCELO FERRARO
APODERADO


PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia
01/04/2024 al 30/06/2024

CATEGORIA	<i>Básico Abril y Mayo</i>	<i>No Rem. Abril</i>	<i>No Rem. Mayo</i>	<i>Básico Junio</i>
1	\$ 493.302,41	\$ 73.995,36	\$ 147.990,72	\$ 750.263,63
2	\$ 551.737,19	\$ 82.760,58	\$ 165.521,16	\$ 839.137,09
3	\$ 613.419,87	\$ 92.012,98	\$ 184.025,96	\$ 932.950,29
4	\$ 670.233,30	\$ 100.534,99	\$ 201.069,99	\$ 1.019.357,82
5	\$ 729.784,47	\$ 109.467,67	\$ 218.935,34	\$ 1.109.929,20
6	\$ 677.173,63	\$ 101.576,04	\$ 203.152,09	\$ 1.029.913,37
7	\$ 809.412,75	\$ 121.411,91	\$ 242.823,82	\$ 1.231.035,85

Bono Alimentario: Abril a Junio 2024 \$1.810-

Vacaciones			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignación	130 horas	175 horas	1 sueldo básico

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

A) Adicional por antigüedad

	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
		7	10,5	12	18	17	25,5	22	33
		8	12	13	19,5	18	27	23	34,5
		9	13,5	14	21	19	28,5	24	36
		10	15	15	22,5	20	30	25	37,5
		11	16,5	16	24	21	31,5	26 o mas	39

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 5%	10 horas mensuales
Mas de 5% hasta 8%	12 horas mensuales
Mas de 8% hasta 10%	14 horas mensuales
Mas de 10% hasta 12,5%	16 horas mensuales
Mas de 12,5% hasta 15%	18 horas mensuales
Mas de 15% hasta 19%	20 horas mensuales
Mas de 19% hasta 25%	23 horas mensuales
Mas de 25%	26 horas mensuales

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Cónyuge, hijos y padres: 50hs de la categoría 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres políticos : 30 horas de la categoría 7 instructor

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARCELO FERRARO
APODERADO